CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N° 180

San Pedro, 04 de Noviembre de 2020.

VISTO: el Acta N° 40 de fecha 04 de Noviembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigente y el inicio fue comunicado a la DNCP. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abog. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña Müller, en su informe N° 16/2020, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Mantenimiento Preventivo y Reparador del sistema de climatización" correspondiente al Rubro 240 Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 25, ID 384.108, a la oferta presentada por el oferente Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA), conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

Que, el Comité Evaluador siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.469 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, y la Resolución N° 1.890/2020 Que regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03 y abroga la Resolución DNCP N° 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados.----------

Que, de conformidad a lo establecido en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION referente a Calificación Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica, el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con estos requisitos, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

José Valiente González
Tribunal de Apelaciones en lo Penal

de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Mantenimiento Preventivo y Reparador del sistema de climatización, PAC N° 25, ID 384.108, a Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA), por un monto total de guaraníes ciento dos millones treinta y cuatro mil novecientos dos, (Gs. 102.034.902) para la prestación de los servicios establecidos en los ítems N° 1 y 2 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ART. 2°: Suscribir el contrato abierto con la firma **Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA),** por un monto mínimo de guaraníes ciento treinta y cinco millones, (Gs. 135.000.000) y un monto máximo de guaraníes doscientos setenta millones, (Gs. 270.000.000) con vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo. ----------

ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 4°: Notifíquese y archívese. ----------

José Valiente González
Tribunal de Apelaciones en lo Penal

Abog. Alexi A. Barreto A.
Miembro
Tribunal de Apelación

ANTE MÍ:

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:.....
Ruth Noemí Ocampos H.
ACLARACION:...Asistente Administrativo
FECHA: 04/11/2020 HORA 11:42

RECIBIDO POR
FIRMA Lic. José David Benegas.....
Jefe de Sección
ACLARACION Contrataciones.....
FECHA: 04/11/2020 HORA: 11:47